

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁTER TEMPORAL, DE CUATRO PUESTOS DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE PEÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL PARA 2020.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Constituye el objeto de las presentes bases la selección, mediante concurso de méritos, de cuatro trabajadores desempleados, en la categoría laboral de PEÓN de servicios múltiples a contratar en el marco del Plan de Empleo de la Diputación Provincial de León para 2020, así como para la realización ocasional de otras obras y servicios públicos básicos de interés general y social para el presente ejercicio en los supuestos de ausencia, vacaciones y permisos del personal municipal adscrito al servicio.

Funciones a desempeñar :

Limpieza viaria y mantenimiento de las redes de abastecimiento y saneamiento. Pequeñas obras de mantenimiento y conservación en edificios públicos y bienes municipales.

Mantenimiento y conservación de jardines y parques públicos.

Manejo de maquinaria necesaria para el cometido de su trabajo, como desbrozadoras, cortacésped, cortasetos, motosierras, hormigoneras, etc.

Poda de arbolado.

Cualquier otra de naturaleza similar o accesoria a las anteriores que se ordene por la Alcaldía, en cuanto jefe superior de todo el personal de la Corporación.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es el contrato laboral por obra o servicio determinado regulada en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Para los contratos incluidos dentro del Plan de Empleo de la Diputación Provincial, el contrato tendrá una duración de 180 días (o su parte proporcional, en función del importe de la subvención otorgada por la Diputación Provincial), a media jornada, entendiéndose extinguida esta relación al finalizar dicho período de acuerdo con lo establecido 15 del Estatuto de los Trabajadores, en materia de contratos de duración determinada. No obstante, el Ayuntamiento podrá proceder a la extinción del contrato en el supuesto de que por parte del trabajador se procediera a la destrucción, deterioro o hurto dolosos de la maquinaria, combustible o utillaje municipal adscrito a las obras o servicios.

La jornada de trabajo será de veinte horas semanales (media jornada).

El número de trabajadores a contratar será de cuatro, siguiendo siempre el orden de puntuación alcanzado en el proceso selectivo.

Con el objeto de garantizar el acceso al mercado laboral de aquellas personas sin experiencia práctica en la realización de trabajos similares y dotarles de una formación y experiencia adecuada en las tareas objeto de los puestos descritos, la contratación se efectuará:

- Dos trabajadores, de entre los aspirantes con experiencia en la realización de puestos similares en administraciones públicas, según el orden de puntuación establecido por la comisión de valoración.
- Los dos trabajadores restantes, siempre siguiendo el orden de puntuación alcanzado, entre aquellos trabajadores que no hayan desempeñado puestos similares en este Ayuntamiento y se hallen en posesión de formación teórica específica en las tareas señaladas en la base primera, como jardinería, instalaciones de mantenimiento y conservación de infraestructuras, prevención de riesgos laborales, manipulación de productos fitosanitarios, etc.
- En el supuesto de que ningún candidato reúna los requisitos establecidos en el párrafo anterior, se procederá a la contratación de los cuatro trabajadores que hayan alcanzado la mayor puntuación, según el orden establecido por la comisión de valoración.

Con carácter excepcional y por razones de interés público, en el supuesto de que en el período objeto de contratación no hayan podido ser finalizados los trabajos estacionales, como siega o poda de arbolado, los trabajadores que no alcancen la puntuación suficiente para acceder a su contratación en el Plan Especial de Empleo, podrán ser objeto de contratación por parte del Ayuntamiento por el tiempo imprescindible para la finalización de aquéllos, e igualmente en los supuestos de incapacidad laboral transitoria, vacaciones, permisos o ausencias del personal laboral de plantilla, encargado de los servicios correspondientes.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

3.1.-Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a).- Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b).- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado público, aprobado por Real Decreto 2/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

c).- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no hallarse incurso en causa de incapacidad física o psíquica para la ejecución de las mismas. Habida cuenta de que el desempeño del puesto requiere el manejo de

maquinaria como desbrozadoras, cortacésped, cortasetos, motosierras, etc, y por razones de seguridad y salud laboral, los trabajadores que resulten seleccionados deberán aportar informe o certificado médico acreditativo de dicha circunstancia.

d).- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) .- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos.

f).- Tener capacidad para ser contratado, de conformidad Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

g).- Estar en posesión del carnet de conducir tipo B

3.2.- Todos los requisitos deberán cumplirse en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

CUARTA. Solicitud de candidatos

Por la Presidencia de la Corporación se publicará anuncio en el Tablón de Edictos y página web Municipal y se colocará igualmente en los Tablones de Edictos de cada una de las localidades que forman el municipio, otorgando un plazo máximo de **quince días naturales**, siguientes a la colocación del mismo, para que todas aquellas personas que se consideren interesadas, puedan formalizar la solicitud correspondiente.

De conformidad con lo regulado en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspenden términos y quedan interrumpidos los plazos para la tramitación de los procedimientos de todas las entidades del sector público. Por ello, **el cómputo del plazo de quince días naturales para la presentación de solicitudes se iniciará en el momento en que finalice el estado de alarma decretado y todas sus prórrogas.**

A la solicitud se acompañará la documentación acreditativa de los méritos alegados a efectos de su valoración correspondiente, salvo que los mismos ya obren en poder de esta administración municipal.

QUINTA. Sistema de Selección y Desarrollo de los Procesos

El sistema de selección será el concurso de méritos.

A los aspirantes presentados dentro del plazo establecido, se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen, de entre los siguientes:

Méritos computables:

A).- Experiencia profesional :

- Por haber desempeñado de puestos de trabajo similares a los que constituyen el objeto de la presente convocatoria en Administraciones Públicas , 0,10 puntos por mes, con un máximo de 3,5 puntos.

Dicho mérito se acreditará mediante la aportación de Informe de Vida laboral actualizado. En el supuesto de que le Informe de Vida laboral no recoja las categorías profesionales y puestos de trabajo desempeñados, el mismo se acompañará de los contratos de trabajo correspondientes o certificaciones expedidas por las Administraciones Públicas competentes.

B).- Cursos de formación directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo: Hasta un máximo de 2 puntos.

- Por estar en posesión del carnet de manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico: 0,10 puntos.
- Por estar en posesión del carnet de manipulador de productos fitosanitarios de nivel avanzado: 0,50 puntos.

Cursos en materia de jardinería, construcción o prevención de riesgos laborales:

- De duración inferior a 20 horas lectivas, 0,10 puntos.
- De 21 a 50 horas lectivas, 0,20 puntos.
- De 51 a 100 horas lectivas, 0,50 puntos.
- De 100 a 200 horas lectivas, 1 punto.
- De más de 200 horas lectivas, 1,50 puntos.

No serán objeto de valoración aquéllos cursos en cuyos certificados de asistencia no conste su carga horaria.

C).- Conocimiento del término municipal y de la ubicación y estado de las infraestructuras y servicios objeto de prestación :

Por acreditar residencia en cualquiera de las localidades del término municipal, con una antigüedad superior a dos años, contada a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, 2 puntos.

D).- Circunstancias socioeconómicas:

- Por hallarse el solicitante en situación de desempleo sin percepción de prestación o subsidio, 0,50 puntos.
- Por cada hijo menor de 18 años que conviva en el hogar familiar, siempre que no desempeñe trabajo remunerado o perciba prestación o subsidio alguno, 0,10 puntos.

E).- Otros méritos:

- Hallarse en posesión de vehículo propio, apto para el transporte de personal y de maquinaria adscrita a la actividad. Dicho vehículo deberá figurar a nombre del solicitante en el correspondiente permiso de circulación:



- Vehículo: 1 punto.
- Vehículo y Remolque: 1,50 puntos

Todos los méritos alegados por los candidatos deberán hallarse debidamente documentados, no valorándose aquellas circunstancias que no resulten acreditadas documentalmente.

No será precisa la acreditación de los méritos que obren en poder de la Administración.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de admisión de instancias, por Resolución de la Alcaldía se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal, concediéndose plazo de cinco días hábiles para reclamaciones. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, dictada asimismo por la Alcaldía y publicada en el tablón de edictos municipal y en la página web del Ayuntamiento.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, las listas provisionales devendrán automáticamente en definitivas, haciéndose constar en la Resolución de la Alcaldía.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada. No se considerará error de hecho la falta de aportación de documentos preceptivos, una vez finalizado el plazo establecido.

SEXTA. - Valoración de los méritos, presentación de documentos y formalización de los contratos.

Aprobada la lista definitiva de admitidos, se constituirá una Comisión de Valoración, compuesta por tres miembros, entre personal funcionario o personal laboral de las diferentes administraciones, públicas, actuando como Secretario el Secretario- Interventor de la Corporación.

La Comisión de valoración ponderará los méritos alegados por cada uno de los candidatos, formulando propuesta de resolución de las contrataciones a efectuar, en aplicación de los criterios establecidos en las presentes Bases.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, por el Ayuntamiento se formalizarán los contratos laborales con los cuatro aspirantes que mayor puntuación



hubieran alcanzado, de la suma de los méritos establecidos en la base anterior y en atención a lo dispuesto en la base segunda.

En caso de empate, se resolverá por sorteo.

En el caso de que el aspirante o aspirantes propuestos por el Tribunal renunciaran al puesto de trabajo, se entenderá realizada la propuesta a favor del aspirante que le siga en puntuación en la clasificación decreciente aprobada por el tribunal.

SEPTIMA. Incidencias

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 2/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía de fecha 6 de abril de 2020.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

1.- Datos del solicitante

Nombre y apellidos: _____ D.N.I.: _____

Dirección: _____
postal: _____ Municipio: _____ Provincia: _____

Código

2.- Medio preferente de notificación para su incorporación al puesto:

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

3.- Méritos objeto de valoración:

A)- Servicios prestados en trabajos de similar categoría:



B).- Cursos de formación: (acompañar justificantes)

Curso: _____ horas lectivas:

Curso: _____ horas lectivas:

Curso: _____ horas lectivas:

C) Residencia en el Municipio: Se comprobará de oficio.

D).- Circunstancias socioeconómicas:

Situación de desempleo sin percepción de prestación: SI/ NO (acompañar justificante)

Nº de hijos menores de 18 años que convivan en el hogar familiar: ____ (justificar)

E).- Posesión de vehículo propio: SI/NO (acompañar justificante)

4.- Documentación a aportar:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Justificación acreditativa de cada uno de los méritos que se aleguen.

Considerando que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria,

SOLICITA ser admitido a la convocatoria para la provisión de cuatro puestos de Peón de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera.

En _____ a _____ de _____ de 2020.

Firmado.- _____

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

